

Autoridad de Tránsito de Wiregrass

PROGRAMA TÍTULO VI

septiembre 8, 2022

**462 North Oates Street,^{4°} piso
Dothan, Alabama 36302
(334) 794-4093**

TABLA DE CONTENIDOS

- I. Declaración de política
- II. Procedimientos y formulario de reclamación
- III. Investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el tránsito
- IV. Plan de Participación Pública
- V. Plan de Dominio Limitado del Inglés
- VI. Representación de las minorías en los órganos de planificación y asesoramiento
- VII. Orientación sobre la determinación del emplazamiento o la ubicación de las instalaciones
- VIII. Información adicional sobre el Título VI
- IX. Resolución de la reunión de la Junta Directiva sobre el Programa Aprobado del Título VI

APÉNDICES

Apéndice A – Aviso al público del Título VI

Apéndice B – Formulario de Queja del Título VI

Apéndice C – Registro de Investigaciones, Quejas y Demandas Relacionadas con el Tránsito

Apéndice D – Datos del Censo del Área de Servicio

Apéndice E – Cuadro en el que se representa la representación de las minorías en la planificación y el asesoramiento Cuerpos

Apéndice F – Análisis del Proyecto de Construcción del Título VI

Apéndice G – Información adicional del Título VI

Apéndice H – Documentación de la Autorización del Título VI

I. Declaración de política

La Autoridad de Tránsito de Wiregrass garantiza el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 49 CFR, Parte 21, y los estatutos y reglamentos relacionados con el fin de que "ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal" (42 U.S.C. Sección 2000d), incluida la denegación de acceso al significado para personas con dominio limitado del inglés (LEP).

El propósito de este plan es ayudar a la Autoridad de Tránsito de Wiregrass en su administración y gestión de las actividades relacionadas con el Título VI. La Coordinadora del Título VI de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass es Wendy Cook, Directora de Recursos Humanos, a quien se puede contactar al (334) 794-4093 y/o wcook@searpc.org.

II. Aviso al público

La Autoridad de Tránsito de Wiregrass ha desarrollado un Aviso del Título VI para proporcionar información al público sobre las obligaciones del Título VI de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass e informar al público sobre las protecciones contra la discriminación que les brinda el Título VI. El aviso también incluye información de contacto para presentar una queja por discriminación ante la Autoridad de Tránsito de Wiregrass, así como información para presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito (FTA).

La Autoridad de Tránsito de Wiregrass ha publicado el Aviso del Título VI en el sitio web de la agencia y en las áreas públicas de la(s) oficina(s) de la agencia, incluyendo el área de la recepcionista y las salas de reuniones. El aviso también se publica en todos los vehículos de transporte público y en todas las estaciones y/o paradas de transporte público. Este aviso se traducirá a otros idiomas según sea necesario. Se incluye una copia de la notificación como Apéndice A.

III. Procedimientos y formulario de queja

Una queja del Título VI puede ser presentada por cualquier individuo o individuos que aleguen que han sido objeto de discriminación o impacto adverso bajo cualquier programa o actividad financiada por el TLC por motivos de raza, color u origen nacional. La Autoridad de Tránsito de Wiregrass adoptó los procedimientos de quejas del Título VI para investigar y rastrear las quejas. Se debe presentar un formulario de queja formal, firmado y por escrito del Título VI dentro de los 180 días posteriores a la fecha del presunto acto de discriminación. En el Apéndice B se incluye una copia del formulario de reclamación. Los procedimientos de queja y el formulario de queja también se publican en el sitio web de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass. Los formularios de queja completados deben enviarse a:

Sra. Wendy Cook
Coordinador del Título VI, Autoridad de Tránsito de Wiregrass
P.O. Box 1406 Dothan, Alabama 36302
TELÉFONO: (334) 794-4093
FAX: (334) 794-3288
CORREO ELECTRÓNICO: wcook@searpdc.org

Una vez que se reciba la queja, la Autoridad de Tránsito de Wiregrass la revisará para determinar quién tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si la queja será investigada por la oficina de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass. La Autoridad de Tránsito de Wiregrass solo procesará formularios de queja que estén completos y firmados.

En una situación en la que el demandante no puede o no puede presentar una queja por escrito, se puede presentar una queja verbal de discriminación ante la Autoridad de Tránsito de Wiregrass. En estas circunstancias, el demandante será entrevistado y la Autoridad de Tránsito de Wiregrass ayudará al demandante a convertir las alegaciones verbales en una queja formal por escrito.

La Autoridad de Tránsito de Wiregrass tiene 15 días hábiles para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, la Autoridad de Tránsito de Wiregrass puede comunicarse con el denunciante. El denunciante tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de esta carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no recibe la información adicional del denunciante dentro de los 15 días hábiles, la Autoridad de Tránsito de Wiregrass puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con el caso.

Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y afirma que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un LOF resume las alegaciones y las entrevistas en relación con el presunto incidente y explica si se adoptará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del funcionario acusado u otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene 15 días después de la fecha de la carta de cierre o de la LOF para presentar una carta de apelación a la Autoridad de Tránsito de Wiregrass.

Si el demandante no está satisfecho con las medidas adoptadas a nivel local o si exige que se tomen medidas adicionales, la queja se remitirá a:

Oficina de Transporte Local, Sección de Tránsito
Departamento de Transporte de Alabama
1409 Coliseo Blvd
Montgomery, AL 36110

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito:

Oficina de Derechos Civiles de la FTA
A la atención de: Equipo de quejas
Edificio Este, 5º Piso – TCR
1200 Avenida Nueva Jersey, SE
Washington, DC 20590

IV. Investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el tránsito

La Autoridad de Tránsito de Wiregrass mantendrá un registro de las quejas recibidas bajo el Título VI. El registro incluirá la fecha en que se presentó la queja, un resumen de las alegaciones, el estado de la queja y las acciones tomadas en respuesta a la queja. Las investigaciones y demandas activas relacionadas con el tránsito del Título VI también se incluirán en este registro. Este registro se incluirá en el Programa del Título VI que se presenta a ALDOT cada tres años.

No se han producido investigaciones, quejas o demandas relacionadas con el tránsito del Título VI desde la presentación anterior del Programa del Título VI a ALDOT. En el Apéndice C se puede encontrar una plantilla del Registro de Investigaciones, Quejas y Demandas de Tránsito del Título VI Relacionadas con el Tránsito que se utilizará si se presenta una queja o demanda.

V. Política de Divulgación Pública

Introducción:

La realización de audiencias públicas y la divulgación pública es un elemento esencial en el proceso de involucrar al público en la supervisión del transporte público dentro de la ciudad y el condado. Son necesarios procedimientos sencillos y directos para garantizar el acceso del público a la gestión del Sistema de Tránsito y proporcionar un proceso que aborde sus inquietudes.

Propósito:

Proporcionar directrices claras al personal y a la dirección del sistema de tránsito para la planificación, ejecución y realización de audiencias públicas y actividades de divulgación pública.

Condiciones:

Hay una consideración/condición importante y requerida para llevar a cabo una audiencia pública: la solicitud de subvención que involucra fondos federales

Procedimientos:

Se seguirán los siguientes procedimientos para anunciar, establecer y llevar a cabo una audiencia pública:

La notificación se hará una vez y al menos dos semanas antes de la audiencia pública o por el intervalo y período de tiempo especificado en las instrucciones para una solicitud de subvención específica. La notificación se realizará a través de Dothan Eagle.

Las notificaciones de la reunión pública también se publicarán en las áreas de recepción tanto de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass como de SEARP&DC, así como en el tablón de anuncios público de ambas organizaciones.

El Coordinador del Título VI de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass recibirá, procesará y responderá a cualquier respuesta por escrito a la notificación de la audiencia pública.

La audiencia normalmente se llevará a cabo en la Sala de Conferencias de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass en Dixie Depot en 201 Depot Street, Dothan, AL.

El Coordinador del Título VI y/o el Director de Transporte de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass serán responsables de proporcionar todo el apoyo administrativo (intérprete, transcripción, etc.).

Además de los procedimientos enumerados anteriormente, esta agencia también utilizará los mecanismos y esfuerzos de audiencia pública y divulgación pública de la MPO de Southeast Wiregrass. También haremos todo lo posible para utilizar y explotar el potencial de divulgación de la Organización de Planificación Rural (RPO) del sureste de Alabama.

Nuestra agencia matriz lleva a cabo numerosas audiencias públicas y esfuerzos de divulgación pública a través de una miríada de programas y subvenciones que administran. También se evaluará y abordará cualquier dato, información, solicitud o inquietud de la población LEP o de la población desfavorecida por el transporte que se relacione con el transporte público y que surja a través de estos diversos lugares.

Esta agencia también está profundamente comprometida e involucrada en el ciclo de desarrollo y planificación del Plan de Transporte Coordinado de Servicios Humanos. Este proceso tiene un componente de divulgación e información pública bastante sofisticado y dinámico. También utilizaremos plenamente este mecanismo para obtener comentarios de nuestra población LEP. También se evaluarán y abordarán las aportaciones recogidas de estas diversas fuentes.

Consideración:

El Coordinador del Título VI y el Director de Transporte de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass revisarán todos los comentarios recibidos del foro público y de cualquier otra fuente. Harán una sinopsis de estas observaciones y las remitirán, junto con la(s) recomendación(es) al Director Ejecutivo de SEARP&DC; Presidente de la Comisión del Condado de Houston; y Alcalde de la Ciudad de Dothan. Si bien se hará todo lo posible para abordar y acomodar las preocupaciones planteadas por el público, el Director de Transporte de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass no está obligado a implementar ninguna de las recomendaciones hechas a través del proceso de audiencia pública.

Conclusión:

Estas directrices tienen por objeto complementar las directrices reglamentarias específicas que existen para cada uno de los distintos programas. En caso de conflicto, siempre prevalecerá la orientación regulatoria existente.

VI. Plan de Dominio Limitado del Inglés

Plan de Asistencia Lingüística para la Autoridad de Tránsito de Wiregrass

Fecha de aprobación: 13 de diciembre de 2021

Propósito

El propósito de este Plan de Implementación de Asistencia Lingüística (en adelante, "plan") es cumplir con los requisitos de la Administración Federal de Tránsito (FTA, por sus siglas en inglés) para cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional. Como subreceptor de los fondos de la FTA, este sistema de tránsito se compromete a tomar medidas razonables para proporcionar un acceso significativo a sus servicios de tránsito a las personas que no hablan inglés como su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender el inglés. La FTA se refiere a estas personas como personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés).

En la preparación de este plan se utilizó la publicación de la Oficina de Derechos Civiles de la FTA del Departamento de Transporte de EE. UU. *"Implementación de la Guía de políticas del Departamento de Transporte sobre las responsabilidades de los destinatarios con personas con dominio limitado del inglés: un manual para proveedores de transporte público"*.

Contenido

Este plan contiene:

- A. Evaluación de las necesidades basada en el análisis de cuatro factores
- B. Medidas de ayuda lingüística
- C. Un plan de formación del personal
- D. Métodos para notificar a las personas con LEP sobre la asistencia lingüística disponible
- E. Métodos de seguimiento, evaluación y actualización del plan

A. Evaluación de las necesidades de LEP: el análisis de cuatro factores

Factor 1. El número o proporción de personas con LEP en nuestra área de servicio que pueden ser atendidas o que es probable que encuentren un programa, actividad o servicio de tránsito.

Evaluamos la siguiente información (verificada) sobre las personas con LEP para determinar el número o la proporción de personas con LEP que podrían usar o desean usar nuestros servicios de tránsito:

X Gráfico que muestra los datos del Censo del 2020 del área de servicio de tránsito (Apéndice D)

Estimaciones de 5 años de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense del Censo de EE. UU. de 2020 datos

- El número total de personas con LEP en nuestra área de servicio es. 2717
- La población total elegible en nuestra área de servicio es de 209,098.
- La proporción de personas con LEP en relación con el total de la población elegible para el servicio es del 1.3%.

Resultados de la encuesta

Informes de conductores, despachadores, otros sobre el contacto con Personas con LEP Datos del distrito escolar local

Datos del Departamento de Servicios Humanos

Información de organizaciones locales (religiosas, legales, de servicio social, etc.) Acerca de las personas LEP en nuestra área de servicio

Otra información. Describa: Interacción con el personal de despacho

Factor 2. La frecuencia con la que las personas con LEP entran en contacto con nuestros programas, actividades o servicios de tránsito.

Actualmente tenemos una interacción limitada con las personas LEP en nuestra área de servicio que necesitan, pueden necesitar o han solicitado asistencia lingüística en relación con nuestros servicios de tránsito. Toda la evidencia anecdótica sugiere que la necesidad es entre leve e inexistente. En el futuro nos esforzaremos por perfeccionar esta evaluación.

Factor 3. La naturaleza e importancia de los programas, actividades o servicios que se brindan a la población LEP.

Nuestra agencia considera que el tránsito es una parte importante y esencial de la infraestructura de transporte de nuestra región para aquellos ciudadanos que viven dentro de nuestra área de servicio. Wiregrass Transit Authority es el proveedor de transporte público de la ciudad de Dothan y el condado de Houston y brinda servicios a todos los ciudadanos dentro del área de servicio. Operamos (en horas pico) aproximadamente 15 autobuses, todos los cuales son accesibles para sillas de ruedas. Operamos de 6 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes. No operamos por las noches ni los fines de semana.

Factor 4. Los recursos disponibles para nuestro sistema de tránsito y el costo total de proporcionar asistencia lingüística.

En la actualidad, esta agencia no cuenta con una partida presupuestaria ni fondos específicos para apoyar un plan de asistencia lingüística. Los servicios de traducción/interpretación se proporcionarán según lo solicitado. Todos los demás elementos de este plan se asumen como parte de nuestros gastos generales operativos y administrativos. En caso de que la demanda de los servicios definidos en este plan aumente con el tiempo, desarrollaremos un mecanismo para coordinar aún más con el LEP de

nuestra MPO local.

services defined within this plan increase over time, we will develop a mechanism to further coordinate with the LEP of our local MPO.

B. Medidas de asistencia lingüística

Las medidas lingüísticas que se utilizan actualmente y se prevé que se utilicen en nuestro sistema de transporte para atender las necesidades de las personas con LEP son las siguientes:

Traducción de documentos clave en los siguientes idiomas: Español, (estos documentos clave se definen actualmente como el "Formulario de queja del Título VI" y el "Aviso al público" del Título VI de esta agencia)

Organizar la disponibilidad de traductores orales, cuando sea necesario

Comunicarse con grupos de personas con LEP sobre los servicios de tránsito

Publicar avisos en los idiomas apropiados informando a las personas con LEP de los servicios

Capacitación del personal

Para garantizar la aplicación efectiva de este plan, el sistema de tránsito facilitará la capacitación durante las orientaciones para el personal nuevo y todos los empleados relevantes:

- el Plan de Implementación de Asistencia Lingüística del sistema de tránsito
- Datos demográficos sobre la población local de LEP
- materiales impresos para personas LEP (cuando corresponda)
- Cómo manejar las solicitudes verbales de servicio de tránsito en un idioma extranjero
- Responsabilidad de notificar al Coordinador del Título VI y al Departamento de Transporte Director sobre las necesidades insatisfechas de las personas LEP.

D. Aviso a las personas con LEP sobre la asistencia lingüística disponible

Nuestro sistema de tránsito planea notificar a las personas con LEP en su propio idioma sobre la asistencia lingüística disponible para ellos sin costo alguno mediante el uso de los siguientes métodos:

Señales en los autobuses Folletos

Carteles

enviar información a organizaciones locales que trabajan con personas con LEP

Mensajes telefónicos

anuncios locales (periódico, radio, televisión)

avisos en el sitio web

Mesas informativas en eventos locales, tiendas de comestibles, farmacias

e iglesias

X Otro, describir: Interacción telefónica uno a uno con las personas que requieren asistencia, identificadas cuando se comunican con esta agencia.

E. Seguimiento, evaluación y actualización del plan

El sistema de tránsito revisará este plan durante su revisión anual con su personal de ALDOT Transit de la siguiente manera:

- evaluar su eficacia (p. ej., comparando el número de personas con LEP atendidas por año, el número de solicitudes de asistencia lingüística recibidas durante el año),
- evaluar la suficiencia de la formación del personal y el presupuesto para la asistencia lingüística ;
- revisar las fuentes actuales de asistencia para garantizar la disponibilidad continua, y
- Revisar cualquier queja de las personas con LEP o sobre sus necesidades que se hayan recibido durante el año pasado .

Este plan se revisará anualmente. Las revisiones de este plan serán aprobadas o adoptadas por la Junta Directiva de SEARP&DC y fechadas en consecuencia.

F. Difusión del Plan

Este es el idioma la asistencia están disponibles en nuestro sitio web <http://www.wiregrasstransit.org>

Este plan también está disponible sin costo en inglés si se solicita por teléfono, fax y correo o en persona. Si se solicita que se proporcione en otro idioma y es factible traducirlo, se proporcionará sin costo alguno para el solicitante.

G. Información de contacto

Las preguntas o comentarios sobre este plan pueden enviarse a:

Sra. Wendy Cook
Coordinador del Título VI, Autoridad de Tránsito de Wiregrass
P.O. Box 1406 Dothan, Alabama 36302
TELÉFONO: (334) 794-4093
FAX: (334) 794-3288
CORREO ELECTRÓNICO: wcook@searpdc.org

Disposición de puerto seguro

De acuerdo con la Disposición de Puerto Seguro, la Autoridad de Tránsito de Wiregrass identificó el siguiente grupo lingüístico que excede el umbral de 1,000 personas o el

5%, lo que sea menor, de la población total elegible para ser atendida por el programa: español. Este grupo lingüístico se identificó mediante el uso de una copia de los datos del censo actual para el área de servicio de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass.

La Autoridad de Tránsito de Wiregrass enfoca sus esfuerzos de traducción en español, que es el grupo lingüístico más grande además del inglés. Los documentos vitales, como los avisos públicos, los formularios de quejas y los procedimientos de quejas, están disponibles en español. La Autoridad de Tránsito de Wiregrass también ofrece servicios de traducción gratuitos a pedido.

VII. Representación de las minorías en los órganos de planificación y asesoramiento

La Autoridad de Tránsito de Wiregrass no negará a una persona la oportunidad de participar como miembro de un organismo de planificación, asesoramiento o similar que sea parte integral del programa por motivos de raza, color u origen nacional.

La Autoridad de Tránsito de Wiregrass no tiene juntas de planificación, consejos asesores o comités no electos relacionados con el tránsito que sean seleccionados por la Autoridad de Tránsito de Wiregrass.

Si la Autoridad de Tránsito de Wiregrass establece órganos asesores, se utilizará una tabla para representar el desglose racial de la membresía y se incluirá en futuros programas del Título VI. En el Apéndice E se incluye un cuadro de muestra. Además, se incluirá una descripción de los esfuerzos realizados para alentar la participación de las minorías en dichos comités.

VIII. Orientación sobre la determinación del sitio o la ubicación de las instalaciones

Cuando se adquiera un terreno y/o se construyan instalaciones, la Autoridad de Tránsito de Wiregrass no hará selecciones con el propósito o efecto de excluir a las personas, negarles los beneficios o someterlas a discriminación bajo cualquier programa de tránsito financiado por el gobierno federal por motivos de raza, color u origen nacional. La Autoridad de Tránsito de Wiregrass deberá cumplir con todos los requisitos federales, incluyendo 49 CFR Parte 21 y la Circular FTA 4702.1B y disposiciones posteriores.

La Autoridad de Tránsito de Wiregrass completará un análisis de equidad del Título VI durante la etapa de planificación de cualquier nueva instalación relacionada con la posible ubicación del sitio para garantizar que la ubicación se seleccione sin tener en cuenta la raza, el color o el origen nacional. Siempre que sea necesario y/o requerido, la Autoridad de Tránsito de Wiregrass participará en actividades de divulgación para las personas potencialmente afectadas por la ubicación de las instalaciones. Se completará un análisis de equidad del Título VI antes de la selección del sitio para comparar los impactos de equidad de varias alternativas. En el Apéndice F se puede

encontrar una copia del formulario de Análisis de Proyectos de Construcción del Título VI que se utilizará para realizar el análisis de equidad.

IX. Información adicional sobre el Título VI

En el Apéndice G se incluye información adicional sobre el Título VI.

X. Resolución de la reunión de la Junta Directiva sobre el Programa Aprobado del Título VI

La Junta Directiva de la Autoridad de Tránsito de Wiregrass aprobó el Programa del Título VI el 8 de septiembre de 2022. En el Apéndice H se incluye una copia de la RESOLUCIÓN A UTHORIZING.

Apéndice A

Título VI Aviso al público

(Este aviso se publicará en el sitio web de la agencia y en todos los vehículos de tránsito, estaciones, paradas, áreas de recepción y/o salas de reuniones).

TÍTULO VI AVISO DE PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Wiregrass Transit Authority opera sus programas sin distinción de raza, color y origen nacional de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier acto ilícito práctica discriminatoria bajo el Título VI puede presentar una queja ante la Wiregrass Transit Authority.

Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con:

**Wiregrass Transit Authority
462 North Oates Street, 4th Floor
Dothan, AL 36302
(334)794-4093
www.searpdc.org**

Se puede presentar una denuncia directamente ante el Administración Federal de Tránsito poniéndose en contacto con:

**Office of Civil Rights
Attention: Complaint Team
East Building, 5th Floor – TCR
1200 New Jersey Avenue, SE
Washington, DC 20590
FTACivilRightsCommunications@dot.gov**

Apéndice B

Formulario de Queja del Título VI

Sección I	
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono (Casa o Celular):	Teléfono (trabajo):
E-mail:	
Sección II	
¿Está presentando esta queja en su propio nombre??	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si respondió "sí" a esta pregunta, vaya a la Sección III.	
De lo contrario, proporcione el nombre y la relación de la persona por la que presenta una queja:	
Please explain why you have filed for a third party:	
Confirme que obtuvo el permiso de la parte agraviada si presenta la solicitud en su nombre.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Sección III	
Creo que la discriminación que experimenté se basó en (marque todo lo que corresponda): <input type="checkbox"/> raza femenino <input type="checkbox"/> masculino; <input type="checkbox"/> nacional	
Fecha de la presunta discriminación (MM/DD/YYYY): _____	
Explique lo más claramente posible lo que sucedió y por qué cree que fue objeto de discriminación. Describa a todas las personas que estuvieron involucradas. Incluya el nombre y la información de contacto de la(s) persona(s) que lo discriminó (si se conoce), así como los nombres y la información de contacto de los testigos. Si necesita más espacio, utilice el reverso de este formulario _____	

Sección IV	
¿Ha presentado previamente una queja del Título VI ante esta agencia?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Sección V

¿Ha presentado esta queja ante cualquier otra agencia federal, estatal o local, o ante cualquier tribunal federal o estatal? Sí No

En caso afirmativo, marque y especifique todas las opciones que correspondan:

- Federal agencia: _____
- Federal jurisprudencia tribuna estado agencia: _____
- estado jurisprudencia tribuna: Local agencia: _____

Sírvase proporcionar información sobre una persona de contacto en la agencia/tribunal donde se presentó la queja.

Nombre:

Título:

Agencia:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Sección VI

Nombre de la queja de la agencia es contra:

contacto persona:

Título:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Adjunte cualquier material escrito u otra información que considere relevante para su queja. Firma y fecha requeridas a continuación:

Firma _____

Dátil _____

Envíe este formulario en persona, por correo postal o por correo electrónico utilizando la información de contacto a continuación:

Wendy Cook
 Wiregrass Transit Authority
 462 North Oates Street, 4th Floor
Dothan, AL 36302
wcook@searpdc.org

Si el proveedor cumple con el Umbral de Puerto Seguro, entonces este formulario debe proporcionarse en inglés y en cualquier otro idioma hablado por las poblaciones LEP que cumplan con el Umbral de Puerto Segur.